

ABRIR UN NUEVO NEGOCIO EN ESPAÑA SERÁ MÁS FÁCIL Y MÁS BARATO

❖ NUESTRO PAÍS ADECUA ASÍ SU NORMATIVA A LA DIRECTIVA DE SERVICIOS EUROPEA

El Gobierno ha aprobado hoy el proyecto de Ley de Ordenación del Comercio Minorista, que viene a adecuar la legislación española a la Directiva de Servicios europea, tal como están obligados a hacer todos los países miembros.

¿QUÉ CAMBIA CON ESTA LEY?

1. **SERÁ MÁS FÁCIL Y MÁS BARATO QUE AHORA** abrir un comercio minorista pequeño, mediano o grande en España, **porque**:

- ▶ Se **eliminan con carácter general las autorizaciones** administrativas que ahora son necesarias, entre ellas la licencia comercial que será excepcional y por razones tasadas.
- ▶ Se **simplifican los trámites** administrativos, estableciéndose el silencio positivo como mecanismo general para la concesión de la autorización.
- ▶ Se elimina la inscripción obligatoria de las **ventas a distancia y franquiciadores** y se clarifica y simplifica la **venta ambulante**.

✓ Esto supondrá una **reducción de costes**, tiempo y energías para quienes deseen abrir un nuevo negocio.

Las Comunidades Autónomas establecerán **un** procedimiento de autorización que integrará **todos** los trámites necesarios.

- ✓ **Sólo** podrá exigirse autorización de forma excepcional por razones de protección del medio ambiente y de entorno urbano, la ordenación del territorio y la conservación del patrimonio histórico y artístico.
- ✓ Y la autoridad competente estará obligada a **motivarlo y justificarlo**.

2. La normativa **NO DISCRIMINA** entre establecimientos grandes y pequeños. No podrá haber discriminación por formatos comerciales.

3. Se **FAVORECE LA COMPETENCIA**,

- ▶ **al impedir** que pueda aplicarse cualquier tipo de criterio económico, como por ejemplo condicionar la apertura de un nuevo establecimiento al análisis de la oferta comercial en la zona.

La nueva Ley hace compatible la normativa comunitaria con el **respeto a las competencias** de las Comunidades Autónomas.

- ▶ Como el comercio interior es competencia exclusiva de las CC.AA. serán estas **las que regulen el procedimiento** de autorización para la instalación en su territorio de establecimientos comerciales y siempre respetando los criterios básicos de la Ley.

BENEFICIO PARA LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO

Esta nueva ley supone una mayor **liberalización del comercio**.

Y al aportar como efecto que sea **más fácil, más rápido y más barato** abrir un nuevo negocio comercial.

- ✓ Es previsible que contribuirá a **incrementar la actividad económica**.

✓ Lo que producirá **más empleo**.

BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES

La mayor facilidad para la apertura de comercios,

✓ Aumentará la **oferta**

Y con ello:

- ✓ La **competencia** entre los establecimientos

Lo que suele traducirse en

- ✓ La mejora de la **calidad** de los productos
- ✓ Y la reducción de **precios**

ASPECTOS AMBOS EN EL QUE EL BENEFICIARIO DIRECTO ES **EL CONSUMIDOR**